

**aporto recurso de reposición subsidio apelación tramite pago directo - j 06 ejecucion -
rad 03-2019-00501 -SURATA RAMIREZ OSIRIS Y ALCALDE SALAZAR LIAN YICELA**

Orlando Sandoval <orlandos@jorgenaranjo.com.co>

Mar 30/08/2022 8:35

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali 9706 22083007
<memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>



📎 2 archivos adjuntos (347 KB)

Consulta de Procesos - rama judicial - SURATA RAMIREZ OSIRIS Y ALCALDE SALAZAR LIAN YICELA.pdf; recurso de reposicion subsidio apelacion - lian yicela alcalde salazar - osiris surata ramirez.pdf;

Buenos Días.

Señores

Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Cali.

1. Referencia: solicitud de aprehensión y entrega del bien
Demandante: FINESA S.A

Demandado: SURATA RAMIREZ OSIRIS Y ALCALDE SALAZAR LIAN YICELA
Radicación: 03-2019-00501

Cordial saludo;

Me permito aportar recurso de reposición en subsidio apelación.

mil, gracias.

ORLANDO SANDOVAL
Coordinador Jurídico
Avenida 2 Norte #7N-55 Of.504
Edificio Centenario II Cali
Tel. + (57 2) 8897691

Señor

JUEZ SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, VALLE.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINESA S.A.
DEMANDADO: **SURATA RAMIREZ OSIRIS Y ALCALDE SALAZAR LIAN YICELA**
RADICACION: **03-2019-00501**

JORGE NARANJO DOMINGUEZ, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.597.691 expedida en Cali, portador de la tarjeta profesional número 34.456 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la parte ejecutante, me dirijo a usted respetuosamente mediante el presente escrito y dentro del término legal, para interponer recurso de **REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACION** contra el auto 2904 del 24 de agosto de 2022, notificado por estado del 25 de agosto de 2022, que **DECRETO** terminar el presente proceso ejecutivo conforme lo dispone el inciso 1° numeral 2° del Art. 317 porque no se ha realizado ninguna actuación durante el plazo de más de dos (2) años, ordena levantar medidas cautelares.

HECHOS:

- 1- Mediante auto, notificado por estado del 25 de agosto de 2022, que **DECRETO** terminar el presente proceso ejecutivo conforme lo dispone el inciso 1° numeral 2° del Art. 317 porque no se ha realizado ninguna actuación durante el plazo de más de dos (2) años, ordena levantar medidas cautelares.
- 2- De acuerdo a lo anterior, me permito informar, que para el día 17 de febrero de 2020 se aportó al juzgado 2 memoriales de manera física, el primero a las 9:00 am y el otro a las 9:02 am; dentro de los cuales se adjuntaba constancia de radicación de medidas de embargo a cuentas bancarias en cabeza de la parte demandada.
- 3- Por otro lado, se puede visualizar en la constancia que expide la Rama Judicial la consulta del proceso de la referencia donde se logra visualizar que, para la fecha del 13, 17 y 19 de febrero de 2020 allegaron una respuesta de uno de los bancos, de la cual, hasta la fecha no se ha colocado en conocimiento del resultado de la medida cautelar.

ARGUMENTOS DE FONDO SOBRE RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION.

El Juzgado procedió a decretar el DESISTIMIENTO del proceso ejecutivo conforme lo dispone el inciso 1° numeral 2° del Art. 317 porque no se ha realizado ninguna actuación durante el plazo de más de dos (2) años, ordena levantar medidas cautelares.

Lo cual no es viable pues, para la fecha del 15 de febrero de 2020 se aportó de manera física 2 memoriales de manera física, el primero a las 9:00 am y el otro a las 9:02 am; dentro de los cuales se adjuntaba constancia de radicación de medidas de embargo a cuentas bancarias en cabeza de la parte demandada.

Por otro lado, se puede visualizar en la constancia que expide la Rama Judicial la consulta del proceso de la referencia donde se logra visualizar que, para la fecha del 13, 17 y 19 de febrero de 2020 de febrero allegaron una respuesta de uno de los bancos, de la cual, **hasta la fecha no se ha colocado en conocimiento del resultado de la medida cautelar.**

De conformidad, inciso 3 numeral 1° del Artículo 317 del C.G.P. Desistimiento tácito El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas.

El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas. Negrilla y cursiva fuera de texto.

19 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA DE BANCO/ 01 FOLIOS/ 9709 GD 8718		19 Feb 2020
19 Feb 2020	ARCHIVO GESTIÓN	SE AGREGAN 03 CONTANCIAS DE OFICIOS RADICADOS. EXPEDIENTE REGRESA A LETRA 9884-2813-2812-8405		19 Feb 2020
17 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA DE BANCO/ 02 FOLIOS/ 9709 GD 8405		17 Feb 2020
17 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL APORTANDO OFICIOS RADICADO A BANCOS 9 FLS 9874 GD 2813		17 Feb 2020
17 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL APORTANDO OFICIOS RADICADO A BANCOS 3 FLS 9874 GD 2812		17 Feb 2020
13 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA DE BANCO DE BOGOTA MEDIDA PREVIA/ 02 FOLIOS/ 9709 GD 8183		13 Feb 2020

- Soporte de la rama judicial que se aportara completo.

Reiterando que los soportes de radicación de medidas de embargo a bancos fueron aportados, y como se observa remitieron respuesta al Juzgado y sin que a la fecha se tenga conocimiento del resultado de la medida cautelar.

igualmente, tener en cuenta el numeral “C” del artículo 317 del C.G.P., el cual nos dice: “Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo”.

Lo que quiere decir que existen medidas de embargo de cuentas bancarias en curso, pendientes de ser efectuadas por parte de las entidades encargadas; además que tampoco se tiene conocimiento del resultado y a que entidad bancaria corresponde dicha respuesta, pues no se ha puesto en conocimiento de la parte demandante.

Por todo lo anterior, no hay lugar a declarar el desistimiento tácito del proceso ejecutivo en cursor, por las razones expuestas, procedo entonces a elevar la siguiente:

SOLICITUD

Comedidamente le pido señor Juez que se revoque en su totalidad el Auto Interlocutorio 2904 del 24 de agosto de 2022, notificado por estado del 25 de agosto de 2022, que **DECRETO** terminar el presente proceso ejecutivo conforme lo dispone el inciso 1° numeral 2° del Art. 317 porque no se ha realizado ninguna actuación durante el plazo de más de dos (2) años, ordena levantar medidas cautelares.

Toda vez que, existen medidas de embargo de cuentas bancarias en curso, pendientes de ser efectuadas por parte de las entidades encargadas.

Y está pendiente que el Juzgado ponga en conocimiento las respuestas dada por Bancos, puesto que, hasta la actualidad, no se sabe, si están informando el resultado efectivo o negativo de dichas medidas de embargo.

De ser concedido el recurso de apelación solicito tener este mismo escrito como sustentación del recurso.

Renuncio al término de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Atentamente,



JORGE NANRANJO DOMINGUEZ
C.C.No.16.597.691 de Cali
T.P.No.34.456 del C.S.J.



Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: CALI

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE CALI

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Construir Número

Construir Número (Primera o única instancia)

* Despacho: 003

* Año: 2019

* Nro Radicación: 00501

* Nro Consecutivo: 00

Número de Proceso

76001400300320190050100

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 25 de Agosto de 2022 - 02:27:31 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
006 MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS - CIVIL	Juez 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias Cali

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- FINESA S.A	- ALCALDE SALAZAR LIAN YICELA - ASCENSORES INTTEC SAS - OSIRIS SURATA RAMIREZ

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
24 Aug 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/08/2022 A LAS 08:32:18.	25 Aug 2022	25 Aug 2022	24 Aug 2022

24 Aug 2022	AUTO TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO	9678 - AUTO 2904 - REGISTRADO EH			24 Aug 2022
23 Aug 2022	CYN REGISTRAR PROVIDENCIA	9641			23 Aug 2022
28 Feb 2020	ARCHIVO GESTIÓN	EXPEDIENTE PASA A ARCHIVO DE GESTION (LETRA) 9684-8183-8718			28 Feb 2020
19 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA DE BANCO/ 01 FOLIO/ 9709 GD 8718			19 Feb 2020
19 Feb 2020	ARCHIVO GESTIÓN	SE AGREGAN 03 CONTANCIAS DE OFICIOS RADICADOS. EXPEDIENTE REGRESA A LETRA 9684-2813-2812-8405			19 Feb 2020
17 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA DE BANCO/ 02 FOLIOS/ 9709 GD 8405			17 Feb 2020
17 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL APORTANDO OFICIOS RADICADO A BANCOS 9 FLS 9674 GD 2813			17 Feb 2020
17 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL APORTANDO OFICIOS RADICADO A BANCOS 3 FLS 9674 GD 2812			17 Feb 2020
13 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA DE BANCO DE BOGOTA MEDIDA PREVIA/ 02 FOLIOS/ 9709 GD 8183			13 Feb 2020
10 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/02/2020 A LAS 14:30:08.	13 Feb 2020	13 Feb 2020	10 Feb 2020
10 Feb 2020	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO				10 Feb 2020
10 Feb 2020	A NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	9641			10 Feb 2020
06 Feb 2020	REPARTO EXPEDIENTE EJECUCIÓN	SECUENCIA DE REPARTO 47973 -CODIGO- PROVIENE DEL JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE CALI			05 Feb 2020
16 Jan 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	CASILLA EJECUCION			16 Jan 2020
13 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/12/2019 A LAS 09:03:36.	16 Dec 2019	16 Dec 2019	13 Dec 2019
13 Dec 2019	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	COSTAS			13 Dec 2019
28 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	(MA) LIQUIDACION CREDITO. JFG			28 Nov 2019
15 Nov 2019	AL DESPACHO	JFG			15 Nov 2019
07 Nov 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	REPARTIR			07 Nov 2019
24 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/10/2019 A LAS 11:13:14.	30 Oct 2019	30 Oct 2019	29 Oct 2019
24 Oct 2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				29 Oct 2019
24 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/10/2019 A LAS 11:12:11.	30 Oct 2019	30 Oct 2019	29 Oct 2019
24 Oct 2019	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION				29 Oct 2019
16 Oct 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	GR			16 Oct 2019
09 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	GR - CONSTANCIA DE NOTIFICACION - ESTADOS			09 Oct 2019
07 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	(DH) ESCRITO DE SOLICITUD DE MEDIDAS (P/ESTADOS)			07 Oct 2019
01 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	DV- NOTIFICACION 291 - DH- MAAC			01 Oct 2019
30 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/10/2019 A LAS 13:37:24.	08 Oct 2019	08 Oct 2019	07 Oct 2019
30 Sep 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD				07 Oct 2019
30 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/10/2019 A LAS 13:36:44.	08 Oct 2019	08 Oct 2019	07 Oct 2019
30 Sep 2019	- AUTO REQUIERE				07 Oct 2019

	DESISTIMIENTO TÁCITO ART. 317 DEL C.G.P LEY 1564 DEL 2012				
25 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	(GR) CORREO CERTIFICADO CITACION 291 CPC (DH-MAAC)			26 Sep 2019
27 Aug 2019	AL DESPACHO	DH			27 Aug 2019
22 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	(MA) MEDIDAS. PASA REPARTO			22 Aug 2019
14 Aug 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	LETRA			14 Aug 2019
02 Aug 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/08/2019 A LAS 11:11:55.	08 Aug 2019	08 Aug 2019	06 Aug 2019
02 Aug 2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				06 Aug 2019
02 Aug 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/08/2019 A LAS 11:10:53.	08 Aug 2019	08 Aug 2019	06 Aug 2019
02 Aug 2019	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				06 Aug 2019
10 Jul 2019	AL DESPACHO	GUSTAVO- CALIFICAR DEMANDA			10 Jul 2019
10 Jul 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 10/07/2019 A LAS 10:52:00	10 Jul 2019	10 Jul 2019	10 Jul 2019

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.